

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

4836 *Resolución de 20 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan las competiciones nacionales de formación profesional, Spainskills 2015.*

El artículo 89 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que «El Ministerio de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas, podrá establecer, por sí mismo o en colaboración con otras entidades, premios y concursos de carácter estatal destinados a alumnos, profesores o centros escolares».

El Real Decreto 87/2013, de 8 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, establece que corresponden a la Dirección General de Formación Profesional (DGFP), entre otras, las siguientes funciones:

- Las relaciones de coordinación en el ámbito de la formación profesional y del aprendizaje a lo largo de la vida y la cooperación con las comunidades autónomas y corporaciones locales, así como la planificación, gestión y seguimiento de los programas y convenios con las administraciones educativas en materia de formación profesional y del aprendizaje a lo largo de la vida, todo ello en coordinación con la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
- La elaboración de estudios, trabajos técnicos e informes, y la elaboración y ejecución de planes para la innovación, mejora y promoción de la formación profesional, así como medidas que promuevan las políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.
- La participación y colaboración en los programas internacionales de educación de personas adultas, de formación profesional y aprendizaje a lo largo de la vida.

Además, el Comunicado de Brujas, sobre cooperación europea en educación y formación profesional, recomienda a los Estados miembro de la Unión Europea promocionar el atractivo de la formación profesional organizando competiciones de destrezas (skills, en inglés).

Estas competiciones constituyen un valioso instrumento divulgativo de la formación profesional y un medio para estimular a estudiantes, profesorado y empresas, además de una plataforma de intercambio y un foro de debate sobre de la evolución de los estándares profesionales, la calidad y la innovación en los diferentes sectores productivos.

España fue el primer país que organizó una competición de ámbito nacional en 1947 y los primeros campeonatos internacionales de formación profesional, que se celebraron en 1950.

Actualmente, esta iniciativa, conocida como WorldSkills, reúne a organismos y agencias de diferentes países que tienen la responsabilidad de promocionar la formación profesional a nivel nacional y a diversas empresas y asociaciones profesionales líderes los diversos sectores productivos, con los objetivos de difundir información y compartir conocimiento sobre la evolución de las destrezas, fomentar la calidad, la innovación y el intercambio cultural entre competidores y expertos de todo el mundo.

WorldSkills International y WorldSkills Europe son asociaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, cuya principal actividad es organizar competiciones bienales de formación profesional.

La pertenencia de España a estas organizaciones, a través de la Dirección General de Formación Profesional (DGFP) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conlleva la celebración bienal de un campeonato nacional de formación Profesional (Spainskills), que sirve para seleccionar a los competidores españoles que representan a

España en las competiciones europea (EuroSkills) y mundial (WorldSkills), los años pares e impares respectivamente.

En consecuencia, y con arreglo a lo establecido en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación, se resuelve convocar las competiciones nacionales de formación profesional, Spainskills 2015:

Primero. Convocatoria y modalidades de competición.

Spainskills se celebra bienalmente, en años impares. El diseño de la organización general, incluyendo las fechas, es responsabilidad la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las Administraciones Educativas de las Comunidades autónomas, de las empresas patrocinadoras y de diversas asociaciones empresariales que colaboran en la organización.

La competición mundial se celebra bienalmente, en años impares, por lo que los ganadores de Spainskills podrán competir primero en el mundial y al año siguiente en la competición europea, que se celebra los años pares.

En el caso de la Spainskills 2015, las modalidades de competición (skills) con las siguientes: reparación de carrocería, tecnología del automóvil, pintura del automóvil, instalaciones eléctricas, ebanistería, carpintería, jardinería paisajística, refrigeración, mecatrónica, diseño mecánico-CAD, CNC torneado y fresado, soldadura, control industrial, diseño web, administración de sistemas en red, tecnología de la moda, peluquería, estética, panadería y pastelería, cocina, servicios restaurante y bar, cuidados auxiliares de enfermería y atención socio sanitaria.

Todas las competiciones serán individuales, excepto las de mecatrónica, jardinería paisajística y cuidados auxiliares de enfermería y atención socio sanitaria, en las que será necesario participar en pareja.

Las pruebas se llevarán a cabo del 6 al 8 de mayo de 2015, en Madrid capital. La Dirección General de Formación Profesional informará a todas las Administraciones educativas del lugar exacto de la celebración tan pronto como se resuelva el correspondiente expediente de contratación abierto.

La competición mundial, WorldSkills International, se celebrará en San Pablo, Brasil, del 12 al 15 de agosto de 2015.

La competición europea, EuroSkills, se llevará a cabo en Gotemburgo, Suecia, del 1 al 3 de diciembre de 2016.

Segundo. Participantes.

1. En Spainskills 2015 podrán participar las comunidades y ciudades autónomas a través de los competidores que formen parte de la correspondiente selección autonómica.

2. Por cada Administración educativa y modalidad de competición (skill) podrá concurrir un representante que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser o haber sido alumno de formación profesional del sistema educativo y contar, como máximo, con 22 años en el año de celebración de la competición, excepto en el caso de los participantes en la modalidad de mecatrónica, que deberán ser menores de 26.
- No haber participado en ninguna otra competición nacional de formación profesional, con anterioridad a la convocatoria actual.
- Haber sido seleccionado previamente.

3. Todos los participantes deberán haber sido previamente seleccionados por la Administración educativa de la comunidad autónoma en la que haya cursado un ciclo de formación profesional del sistema educativo.

Tercero. *Solicitudes de participación y plazo de presentación.*

1. Previo a la solicitud individual de cada participante, cada Administración educativa deberá comunicar a la Dirección General de Formación Profesional el listado de modalidades (skills) en las que participará y los alumnos seleccionados que competirán en representación de su comunidad autónoma.

2. Para participar en Spainskills 2015, cada competidor deberá cumplimentar y registrar el formulario de inscripción, dirigida a la Dirección General de Formación Profesional, que será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <https://sede.educacion.gob.es>, sección «Trámites y servicios».

Los pasos para cumplimentar y registrar la solicitud serán los siguientes:

a) Si se posee el DNI electrónico o un certificado electrónico de otra autoridad de certificación reconocida (http://www.dnielectronico.es/seccion_aapp/rel_autoridades.html) se accederá a la sede electrónica del Ministerio, y se rellenará la solicitud pasando luego a registrarla a través de la correspondiente vía electrónica que facilita la propia sede electrónica.

b) Si no posee el DNI electrónico o certificado electrónico, el solicitante accederá a la sede electrónica del Ministerio, rellenará la solicitud y obtendrá un impreso oficial de la misma en soporte papel con el fin de que, una vez firmado, lo presente en el registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (c/ Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En caso de que la documentación se presente en una oficina de correos, se hará en sobre abierto con el fin de que el impreso pueda ser fechado y sellado antes de su certificación.

El impreso oficial para su presentación por registro incluye un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma. En caso de modificación de dicho impreso, manual o electrónicamente, la solicitud será automáticamente excluida.

3. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las presentes bases de convocatoria, y a los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se acepta la práctica de las notificaciones por el medio al que se refiere el apartado quinto, punto 3.

4. La documentación precisa para participar en esta convocatoria estará compuesta por el impreso oficial de solicitud obtenido a través de la cumplimentación del formulario en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (<https://sede.educacion.gob.es>), debidamente firmado por el solicitante y presentado por registro (sólo en los casos en los que no se posea firma electrónica).

5. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento los documentos originales de identidad con el fin de contrastar la validez y concordancia de los datos facilitados en la solicitud.

6. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho de actuar legalmente contra aquellos que modificaran o alteraran los datos originales facilitados en la solicitud.

7. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria será el comprendido entre la fecha de publicación de esta resolución y el 6 de mayo de 2015, ambos inclusive.

Cuarto. *Jurado y criterios de valoración.*

Para la evaluación del desarrollo de las pruebas de la competición, se constituirá un jurado de profesionales compuesto por representantes de la industria del sector correspondiente y estará compuesto por un presidente y dos vocales. El número de miembros de cada jurado podrá ser ampliado, por decisión de cada presidente con otros vocales, previa conformidad de la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional, en función del número final de competidores inscritos.

Cada jurado contará con un secretario, que tendrá voz pero no voto, propuesto por la Dirección General de la Formación Profesional, y podrá ser un funcionario de la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional o un representante las Administraciones educativas de las comunidades o ciudades autónomas.

Con anterioridad al comienzo de la competición se publicarán en la página oficial sobre la Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, <http://todofp.es/>, las descripciones técnicas, donde se detallaran los criterios de evaluación, la lista de infraestructuras de cada una de las competiciones y la normativa de la competición.

Quinto. *Adjudicación de los premios.*

1. De acuerdo con la valoración del jurado, por delegación de competencias según la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, el Director General de Formación Profesional adjudicará los premios a los ganadores el día después del término de la competición, durante la ceremonia de clausura y entrega de medallas, publicándose dicha adjudicación posteriormente en la página web <http://todofp.es/>.

2. Los competidores que obtengan las tres mayores puntuaciones serán galardonados con una medalla de oro, plata y bronce respectivamente, así como un diploma acreditativo de la Dirección General de Formación Profesional.

3. Todos los competidores recibirán un diploma acreditativo de su participación, que será emitido por la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional.

4. Los alumnos ganadores de cada modalidad podrán pasar a formar parte de la selección y a representar a España en las competiciones mundial y europea siguientes a la nacional en la que resultaron ganadores, siempre que haya crédito disponible y las organizaciones internacionales lo acepten.

5. Los profesores o tutores de los competidores ganadores, previamente designados por las correspondientes administraciones educativas, también podrán pasar a formar parte de la selección española, durante un periodo de dos años consecutivos tras la competición, para participar en las competiciones mundial y europea, representado a España en su modalidad (skill).

Sexto. *Selección española de formación profesional.*

Los integrantes de la selección española surgida de los campeonatos Spainskills pasarán a depender del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a los efectos de su participación en campeonatos internacionales como representantes nacionales, con independencia de cuál sea la comunidad autónoma de origen.

Como consecuencia de ello, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte asumirá los siguientes compromisos con la selección española de formación profesional:

- Abonar las cuotas de pertenencia a ambas organizaciones, WorldSkills International y WorldSkills Europe.
- Asumir los costes derivados de la participación de la selección española, entre los que se encuentran los de inscripción, traslado, alojamiento y manutención de los competidores, los tutores expertos y los jefes de equipo designados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Adquirir la uniformidad de la delegación española y de todos los elementos necesarios para el desarrollo de la competición y la representación internacional de la delegación española de formación profesional.
- Abonar los gastos del transporte de las herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de la competición.
- Abonar los costes del seguro de viaje de todos los miembros de la delegación oficial española.

Séptimo. *Financiación.*

La presente resolución se financiará cargo a la aplicación presupuestaria 18 05 322B 483.05, en la que existe crédito suficiente para atender las obligaciones derivadas del cumplimiento de la misma hasta su conclusión, y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2015	463.000,00 €
2016	463.000,00 €

Desglose del gasto previsto general para cada una de las competiciones mundial en 2015 y europea en 2016:

Gastos generados por los competidores, los tutores y los jefes de equipo

Alojamiento.	147.000,00 €
Vuelos.	101.000,00 €
Traslado herramientas	95.000,00 €
Uniformes	20.000,00 €
Varios (adquisición de herramientas para competidores, seguros, gestión de pagos internacionales, comunicaciones).	70.000,00 €
Jornada de concentración para los competidores	30.000,00 €
	463.000,00 €

Todas las actividades serán cofinanciadas con cargo a las dotaciones del Fondo Social Europeo correspondientes al periodo de programación 2014/2020, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, y por ello quedan sometido a las normas y actos adoptados por la autoridades nacionales y comunitarias en relación con la programación, gestión, seguimiento, evaluación y el control de los Fondos Estructurales.

Octavo. *Imagen de la selección española de formación profesional.*

La imagen de la selección española de formación profesional es responsabilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que, en uso de esta competencia, marcará las pautas necesarias en cada momento para su utilización en las distintas aplicaciones gráficas, audiovisuales o del tipo que sea.

Todos los miembros del equipo y entidades de apoyo se comprometen a respetar estas normas y a seguir todas las indicaciones al respecto, para asegurar una única imagen de la selección.

Noveno.

La presente Resolución utiliza la forma del masculino genérico, por lo que todas las referencias al profesorado, estudiantes y a situaciones deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Décimo. *Recursos.*

Contra la presente Resolución se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Disposición final primera. *Normativa reguladora.*

Al procedimiento de concesión de estos premios, además de lo dispuesto en la presente Resolución, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE del 12 de mayo) de bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Disposición final segunda. *Efectos de la Resolución.*

La presente Resolución producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de abril de 2015.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Montserrat Gomendio Kindelan.